



## Resolución Directoral Regional

N° 1199 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 SET. 2021

visto el Expediente N° 019-2021862791 de fecha 24 de setiembre de 2021, en un total de dos (02) folios útiles;

## **CONSIDERANDO:**

VIEAGIÓN 1

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0003-2019-GRSM/DRE de fecha 04.01.2019, se designa a don Luis Miguel Alvarado Sepúlveda, a partir del 01 de enero de 2019, el puesto de Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza;

Que, con Expediente Nº Expediente Nº 019-2021862791 de fecha 24 de setiembre de 2021, el citado trabajador solicita renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando, con vigencia del 30 de setiembre, así







## Resolución Directoral Regional

N°\_\_\_\_\_\_-2021-GRSM/DRE

mismo solicita se le exonere del plazo de preaviso de 30 días, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad a lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO con vigencia del 30 de setiembre del 2021, la designación efectuada a favor de don LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA, en el puesto de Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0003-2019-GRSM/DRE; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Redional de Educación

Lic Juan Orlando Vargas Rojas Birector Regional de Educación

JOVR/DRESM EASMMDO JJ/RR. HH APC.

> GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que la presenty es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

> > Lindaura Arista Valdivia SECRETARIA GENERAL C.M. 1900817090